



Conceptos Fundamentales

sobre El Superávit Presupuestario
y la Solvencia de una
Empresa Aseguradora.



22 de junio de 2011.

Fuente: Gerencia Instituto Nacional de Seguros

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Índice

Introducción..... 4

1.¿Qué es una compañía de seguros?..... 5

2.Responsabilidades del INS ante los clientes y ante las autoridades supervisoras..... 6

2.1 Concepto de provisiones técnicas y reservas..... 6

2.2 El rol del capital en una empresa aseguradora.... 7

2.3 Aspectos legales relacionados con las provisiones técnicas y las reservas..... 8

3. Capital y Grado de Calificación crediticia.... 9

4. Aspectos presupuestarios; superávit, provisiones y reservas.... 11

Introducción

Nuestra Institución considera necesario explicar algunos conceptos como Provisiones Técnicas, Reservas y Superávit o Excedente y el origen de estos fondos, su naturaleza y razón de ser.

Presentamos algunas consideraciones sobre las principales características que definen una compañía de seguros, la constitución de las Provisiones Técnicas, Reservas e Inversiones que respaldan las obligaciones que ha adquirido la aseguradora producto de la aceptación de riesgos de sus clientes; se aclara además como se garantizan presupuestariamente, en el Superávit, esas Provisiones Técnicas, Reservas e Inversiones.

Asimismo se desglosa la normativa legal y reglamentaria relacionada con dichas provisiones para las entidades de seguros y su cumplimiento ante las entidades reguladoras.



1. ¿Qué es una compañía de seguros?

Una compañía de seguros brinda protección a sus asegurados contra distintos tipos de riesgos, ya sea en caso de un incendio, un accidente de tránsito, etc. Su principal ingreso son las primas que cobra a los asegurados y los rendimientos que obtiene de sus inversiones, rubros que respaldan las obligaciones con sus asegurados.

La empresa se compromete a pagar a los clientes una compensación económica, en caso de siniestro, dependiendo de la póliza que se tenga. Hay diferentes tipos de seguros y normalmente se dividen en dos categorías: seguros de vida y seguros de no vida.

En los seguros de vida al asegurado se le promete una futura compensación en caso de muerte, o simplemente al llegar la persona a cierta edad. En los seguros de no vida, se promete al asegurado el pago por una eventual pérdida ante incidentes acordados en el contrato de la póliza.



2. Responsabilidades del INS ante los clientes y ante las autoridades supervisoras

Toda compañía de seguros tiene responsabilidades con sus clientes y con la Superintendencia de Seguros que en nuestro caso, es la entidad que regula al INS. Por esta razón es importante definir los conceptos de provisiones técnicas y reservas, así como también explicar el rol del capital en las empresas de seguros y la normativa existente en el caso costarricense.

2.1 Concepto de provisiones técnicas y reservas

Provisiones técnicas. Son recursos que reflejan el valor cierto o estimado de las obligaciones contraídas por los contratos de seguros y de reaseguros suscritos, así como el de los gastos relacionados con el cumplimiento de dichas obligaciones. Es decir son recursos que tienen el objetivo de prever eventuales necesidades futuras u obligaciones producto de los contratos de seguros suscritos.

Reservas. Se refiere a los recursos que se apartan para ser utilizados en el cumplimiento de obligaciones no previstas, o cumplir con requerimientos normativos, que corresponden a riesgos distintos de aquellos que provienen de los contratos de seguros y reaseguros, los cuales afectan el desarrollo del negocio. Estas reservas son parte de los fondos propios de la entidad (a diferencia de las provisiones que respaldan las obligaciones con los asegurados y se obtienen de los excedentes acumulados del capital de la empresa). En otras palabras son fondos que tiene la empresa de seguros para cumplir con posibles obligaciones pero no atienden compromisos con los asegurados, sino requerimientos legales u otros.

2.2 El rol del capital en una empresa aseguradora.

Como una introducción a este aparte, es importante suministrar la definición de Capital: *“Total de recursos físicos y financieros que posee un ente económico, obtenidos mediante aportaciones de los socios o accionistas destinados a producir beneficios, utilidades o ganancias.”*

Así las cosas, una compañía de seguros tiene principalmente dos razones para mantener su capital:

- 1- El capital mínimo para empezar a funcionar que requiere la Superintendencia de Seguros (SUGESE), y que busca proteger al asegurado y por ende, la estabilidad del sistema económico.
- 2- Para absorber las pérdidas inesperadas por los riesgos del negocio, y garantizar continuidad en el largo plazo.

De acuerdo con lo anterior, una compañía de seguros requiere cumplir con la creación y mantenimiento de las provisiones técnicas establecidas en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y con el capital mínimo requerido también por esa ley, y además de capital adicional para hacer frente a los distintos tipos de riesgos. De ahí que una aseguradora debe emplear todos los recursos disponibles, incluyendo los provenientes de su superávit (concepto que se explica más adelante) en el cumplimiento de todos estos requerimientos de provisiones y capital.



2.3 Aspectos legales relacionados con las provisiones técnicas y las reservas.

Una empresa de seguros tiene, como ya se vio anteriormente, la necesidad de contar con provisiones técnicas y requerimientos de capital y para esto no puede disponer libremente de sus recursos, ya que estos son los respaldos indispensables para cumplir con su actividad aseguradora y reaseguradora, además estos fondos deben estar invertidos en instrumentos que aseguren un adecuado rendimiento y riesgo y en condiciones estrictas establecidas por:

- La Superintendencia de Seguros (SUGESE), que es el ente regulador del mercado, con base en lo que dispone la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.
- El Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros y las mejores prácticas a nivel internacional.

Estos aspectos que se indicaron están relacionados con los niveles de capital y reservas que debe mantener el asegurador y que continuamente están siendo fiscalizados por la SUGESE y vigilados por las empresas calificadoras de riesgo.



3. Capital y Grado de Calificación Crediticia

Según lo establece la Ley Reguladora del Mercado de Seguros en el artículo 25 las compañías de seguros y de reaseguros para estar activas en el mercado deben ser evaluadas por Agencias Calificadoras de Riesgo.

Las agencias de calificación son organismos encargados de evaluar la solidez financiera de un Estado o de una empresa, calificando a cada uno con una nota concreta según una escala preestablecida, según su respectiva capacidad de pago. Es decir, son intermediarios de la información y ayudan a los inversionistas en la toma de decisiones. Cuando una agencia calificadora establece una calificación, toma en cuenta los aspectos financieros en los cuales la cantidad y calidad del capital es parte primordial. Si la empresa calificada cae por debajo de ciertos límites, baja su nivel de calificación,

lo cual se considera en el mercado como una desmejora en el nivel de solvencia (y por ende en el nivel de confianza del público), y se denomina como una “degradación crediticia”.

Por lo anterior, lograr y mantener el más alto nivel de calificación obliga a una empresa a sostener una alta cantidad y calidad de capital, y un nivel mínimo y aceptable de rentabilidad (que es la capacidad que tiene algo para generar suficiente utilidad o beneficio; por ejemplo, un negocio es rentable cuando genera más ingresos que egresos, un cliente es rentable cuando genera mayores ingresos que gastos, un área o departamento de empresa es rentable cuando genera mayores ingresos que costos). Para lo cual las utilidades de la empresa son indispensables así como la conformación de una posición sólida.

En el caso del INS, la empresa calificadora Fitch Ratings, de reconocimiento internacional, le otorgó desde diciembre del 2009 el grado de calificación (rating) nivel AAA, que constituye la mejor calificación asignada por esa agencia dentro de su escala de calificación nacional y que corresponde a las entidades que cuentan con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones con los asegurados y cualquier otro tipo de obligación. Esta calificación, así como su expectativa, podría verse seriamente amenazados ante un posible uso de los recursos diferentes, es decir que estos recursos que se encuentran comprometidos se distrajera su uso en actividades diferentes a lo que históricamente se ha venido dando (por considerarlos como excedentes), a lo que históricamente se ha venido dando, a lo que tiene previsto la Ley Reguladora y a las mejores prácticas y tendencias del mercado de seguros a nivel internacional.



4. Aspectos presupuestarios: superávit, provisiones y reservas

4.1. El Clasificador de los Ingresos del Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, define el Superávit Presupuestario como: “El exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario. Además es importante aclarar otros conceptos relacionados:

- Superávit Libre es aquel resultado que tiene libre disponibilidad en cuanto al tipo de gasto que puede financiar, por ejemplo para financiar obligaciones por contratos de seguros e Inversiones a Largo Plazo.
- Superávit Específico es aquel que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

En el caso del INS, el superávit presupuestario es el respaldo que dichas sumas dan a las Provisiones Técnicas, Reservas e Inversiones, que como ya se explicó anteriormente la

institución debe mantener para hacer frente a las obligaciones que se han adquirido con los asegurados; el superávit libre corresponde a todos los recursos que pueden financiar los seguros comerciales y el superávit específico corresponde a los seguros solidarios (Riesgos del Trabajo y Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA)).

Estas provisiones y reservas se consideran obligaciones y no gasto, es decir, son pasivos de la compañía de seguros, razón por la cual no se pueden presupuestar pero sí debe existir el respaldo económico proveniente de los ingresos recibidos por concepto de venta de seguros y hacer frente a las obligaciones que se han adquirido en los contratos de Seguros.

4.2. Las sumas sin asignación presupuestaria se definen en el “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” emitido por el Ministerio de Hacienda como: “la previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, los cuales provienen tanto de recursos libres como de recursos con destino específico lo que permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, al permitir ubicar el exceso de ingresos sobre los gastos, aunque no se puedan imputar gastos directamente a las subpartidas que forman parte de este grupo. Para utilizar dichas sumas se deben seguir los mecanismos legales y técnicos establecidos”.

Estos recursos no pueden ser dispuestos libremente por la institución por que son requeridos para dar contenido a las provisiones técnicas, reservas e inversión con que se deben contar - para enfrentar obligaciones futuras como se explicó en párrafos anteriores.

Así las cosas, el superávit presupuestario y las sumas sin asignación presupuestaria, no se pueden interpretar como montos sobrantes de la compañía de seguros y es fundamental para brindar a la compañía el respaldo técnico que le da vida y razón de ser.



Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.